



Mérida, Yucatán a 06 de octubre del 2021  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0070/2021  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Abog. Rosalyn Guadalupe Gamboa Quintal**  
**Jefa del Departamento de la unidad Jurídica**  
**Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SIIES/UJ/252/2021** por medio del cual envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo SIIES XX/2021 mediante el cual el titular de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior delega facultades en la persona titular de la Dirección de Administración"**.

En ese sentido, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el anteproyecto propuesto consiste en delegar en el titular de la Dirección de Administración de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, las facultades del titular de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, previstas en el artículo 11, Apartado B, fracciones III, VI, XI y XIV, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Por lo tanto la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino por el contrario, es una medida para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable; realizar los actos administrativos necesarios para cumplir con las actividades que realiza la Secretaría y vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Jefa de Dpto. Encargada de la Dirección de Innovación**  
**y Mejora Regulatoria**

Recibi Original

Danny Aviles

6-10-21

VCP/RHP  
Ccp. Archivo

\*Encargada provisional de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el oficio SAF/SIMER/0038BIS/2021 de fecha 14 de julio de 2021, en apego a lo que dispone el artículo 12 fracción XXIII, en relación con el artículo 11 fracción XV ambos del Reglamento del Código de la Administración Pública.